



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 26 de mayo de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 481/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00009896-1/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Silvia Dyoukoff, Prosecretaria Administrativa en el Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la CABA, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 30 de marzo de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Sra. Dyoukoff, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de mayo de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, las constancias de control de ausentismo adjuntadas, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Silvia Dyoukoff, Prosecretaria Administrativa en el Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la CABA, desde el día 30 de marzo de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Silvia Dyoukoff, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2020 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Silvia Dyoukoff, y al Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la CABA, fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 481/2021**